



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 2 de noviembre de 1996

Núm. 253

SUMARIO

	Página
SECCION QUINTA	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización de vertido de aguas pluviales en término municipal de Belchite	5585
Concesión de aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Zaragoza	5585
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes muebles e inmuebles, respectivamente	5585-5586
Anuncios de la URE núm. 6 sobre notificación de embargo de bienes inmuebles y diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, respectivamente	5587
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5588-5591
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	5591
Juzgados de Primera Instancia	5591-5597
Juzgados de Instrucción	5597
Juzgados de lo Social	5597-5600
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel de Fuentes de Ebro	
Junta general ordinaria	5600
Comunidad de Regantes núm. VIII de Bardenas	
Asamblea general ordinaria	5600

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 53.928

Estación de Servicio Nuestra Señora del Pueyo, S.A., ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro la autorización para el vertido de aguas pluviales en término municipal de Belchite (Zaragoza), presentando para ello el estudio técnico de vertidos procedente de la estación de servicio Nuestra Señora del Pueyo, S.A.

La estación depuradora consiste en un separador de hidrocarburos y pozo filtrante dimensionados para un volumen diario de 1,8 metros cúbicos.

El vertido se efectúa por infiltración en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de octubre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 54.450

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de septiembre de 1996 se otorga a Manuel Callejero Vera la concesión de una aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del río Ebro (901), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Santa Pau", término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,04 litros por segundo y un volumen máximo anual de 1.935 metros cúbicos, con destino al riego de 0,0600 hectáreas y usos domésticos, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

Núm. 56.002

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor José Navarro Sagaste, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 30 de septiembre de 1996, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de diciembre de 1996, a las 9.00 horas (en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 2 de noviembre de 1996

Núm. 253

SUMARIO

	Página
SECCION QUINTA	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización de vertido de aguas pluviales en término municipal de Belchite	5585
Concesión de aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Zaragoza	5585
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes muebles e inmuebles, respectivamente	5585-5586
Anuncios de la URE núm. 6 sobre notificación de embargo de bienes inmuebles y diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, respectivamente	5587
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5588-5591
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	5591
Juzgados de Primera Instancia	5591-5597
Juzgados de Instrucción	5597
Juzgados de lo Social	5597-5600
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel de Fuentes de Ebro	
Junta general ordinaria	5600
Comunidad de Regantes núm. VIII de Bardenas	
Asamblea general ordinaria	5600

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 53.928

Estación de Servicio Nuestra Señora del Pueyo, S.A., ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro la autorización para el vertido de aguas pluviales en término municipal de Belchite (Zaragoza), presentando para ello el estudio técnico de vertidos procedente de la estación de servicio Nuestra Señora del Pueyo, S.A.

La estación depuradora consiste en un separador de hidrocarburos y pozo filtrante dimensionados para un volumen diario de 1,8 metros cúbicos.

El vertido se efectúa por infiltración en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de octubre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 54.450

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de septiembre de 1996 se otorga a Manuel Callejero Vera la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del río Ebro (901), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Santa Pau", término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,04 litros por segundo y un volumen máximo anual de 1.935 metros cúbicos, con destino al riego de 0,0600 hectáreas y usos domésticos, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

Núm. 56.002

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor José Navarro Sagaste, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 30 de septiembre de 1996, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de diciembre de 1996, a las 9.00 horas (en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que al final se detallan, distribuidos en lotes.

2.º Los bienes se encuentran en poder de la depositaria doña Carmen Arilla Les y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Santa Cruz, 11, 50600 Zaragoza, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito de, al menos, al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá, además, formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.º Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuarse otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6.º La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, en la que, salvo causas justificadas (obrantes en el expediente), se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.º En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta, mediante gestión directa, por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta, se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, al deudor, con domicilio desconocido, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencia: Al objeto de ver los bienes, llamar al teléfono 66 03 96. Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Relación de bienes

Deudor: José Navarro Sagaste.

Lote único

Descripción: Una ingleteadora "Ein-Port Badía".

Valor del bien: 20.000 pesetas.

Descripción: Una cepilladora universal, de 1,5 CV.

Valor del bien: 20.000 pesetas.

Descripción: Una tronzadora de hierro, "Uniz BI-80", de 1 CV.

Valor del bien: 20.000 pesetas.

Descripción: Un taladro cabezal, de pie, de 1 CV.

Valor del bien: 10.000 pesetas.

Descripción: Un taladro de cristal, TV-3, de 1 CV.

Valor del bien: 40.000 pesetas.

Descripción: Una canteadora de pulido y biselado, de 1 CV.

Valor del bien: 200.000 pesetas.

Valor del lote: 310.000 pesetas.

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Núm. 56.003

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor José Antonio Pérez Villarreal, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 30 de septiembre de 1996, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de diciembre de 1996, a las 9.00 horas (en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecario y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses, si los hay, y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que al final se detallan.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito de, al menos, al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme, en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.º Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá, además, formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.º Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuarse otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación

posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será del 75% del tipo de la subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.º En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta, mediante gestión directa, por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la misma ley.

13. Terminada la subasta, se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, al deudor, con domicilio desconocido, y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valor de la tasación: 2.038.304 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 126.020 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.912.284 pesetas.

Zaragoza, 18 de octubre de 1996. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Relación de bienes

Deudor: José Antonio Pérez Villarreal.

Finca núm.: 1.

Datos de la finca no urbana:

Nominación de la finca: La Vega de Facemón.

Provincia: Zaragoza.

Localidad: Ejea de los Caballeros.

Término: Ejea de los Caballeros.

Cultivo: Campo de regadío.

Cabida: 2,369 hectáreas.

Datos del Registro:

Número de tomo: 1.602.

Número de libro: 288.

Número de folio: 171.

Número de finca: 11.467.

Descripción ampliada:

Mitad indivisa de campo de regadío en el término de Ejea de los Caballeros, en "La Vega de Facemón", de 2 hectáreas 36 áreas 90 centiáreas, sobre la que se halla edificada una nave de encerrar ganado, de 300 metros cuadrados de superficie construida.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 56.275

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Antonio Muñoz Gállego se ha practicado la siguiente diligencia con fecha 28 de agosto de 1996:

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Antonio Muñoz Gállego, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, María Jesús Casabona Egea, y la presente diligencia, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Vivienda unifamiliar, que comprende la parcela A-4, en la urbanización Villas de San Juan, del término municipal de Zaragoza, en el barrio de San Juan de Mozarrifar. Ocupa una superficie en total de unos 166,56 metros cuadrados y el resto de la superficie no ocupada por la edificación se destina a jardines privados y zona de acceso a vivienda y garaje. Inscrita al tomo 1.947, folio 29, finca núm. 44.636

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos, recargo omitido en período de febrero a diciembre de 1994. Importa: por principal, 84.039 pesetas; recargo de apremio, 17.107 pesetas, y costas estimadas, 50.000 pesetas. Total: 151.146 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 32 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado reglamento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Se advierte al deudor que debe comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido notificar al deudor conforme a lo establecido en el citado reglamento.

Zaragoza, 18 de octubre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 56.276

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen de autónomos, contra Vicente García Alemán, en el que se le ha practicado con fecha 14 de octubre de 1996 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 05201-03-000838-92.

Entidad bancaria: Ibercaja, agencia 51.

Importe embargado: 8.823 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado reglamento.

Zaragoza, 21 de octubre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 56.871

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 25.400.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 21.500.000.
3. Gastos financieros, 8.000.000.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000.
6. Inversiones reales, 172.900.000.
7. Transferencias de capital, 300.000.
9. Pasivos financieros, 19.310.350.

Suma el estado de gastos, 248.910.350 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 18.200.000.
2. Impuestos indirectos, 3.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 19.200.000.
4. Transferencias corrientes, 33.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 49.100.000.
9. Pasivos financieros, 155.000.000.

Suma el estado de ingresos, 278.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Alhama de Aragón, 21 de octubre de 1996. — El alcalde-presidente, Pascual Marco Sebastián.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 56.872

De conformidad con el artículo 127 del texto refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, y demás legislación aplicable al caso, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16.

Personal laboral fijo:

—Dos plazas de auxiliares administrativos.

—Una plaza de alguacil, operario de servicios múltiples (cubierta temporalmente).

Personal laboral de duración determinada:

—Una plaza de asistente social que atiende el Servicio Social de Base Comarcal.

—Una plaza de profesor de educación de adultos y encargado de la biblioteca (tiempo parcial).

—Dos plazas de socorristas de piscinas municipales.

—Dos plazas de auxiliares del hogar, adscritas al Servicio de Ayuda al Domicilio (tiempo parcial).

—Un encargado, contrato temporal.

—Un fontanero, contrato temporal.

—Una plaza de peón encargado de la recogida de basuras, contrato temporal.

Alhama de Aragón, 17 de septiembre de 1996. — El alcalde-presidente, Pascual Marco Sebastián.

BELMONTE DE GRACIAN

Núm. 56.873

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 32.000.000 de pesetas, y cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 6.161.500.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.061.533.
4. Transferencias corrientes, 5.000.
6. Inversiones reales, 19.951.967.
9. Pasivos financieros, 820.000

Total gastos, 32.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.973.706.
3. Tasas y otros ingresos, 2.479.496.
4. Transferencias corrientes, 26.520.648.
5. Ingresos patrimoniales, 1.026.150.

Total ingresos, 32.000.000 de pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

A) Personal funcionario: Una secretaria-interventora, nivel 19.

B) Personal laboral: Un operario de servicios múltiples.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Belmonte de Gracián, 18 de octubre de 1996. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 56.874

Este Ayuntamiento ha acordado el establecimiento del precio público por tránsito de ganados por vías públicas y la aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo precedente se somete a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El Frasno, 21 de octubre de 1996. — El alcalde accidental.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Corrección de error

Habiéndose observado error en el anuncio número 55.533 (BOP núm. 250, de 29 de octubre), el mismo queda subsanado como sigue:

Donde dice:

Precio público por la prestación de servicios culturales

Art. 3.º Cuantía.

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

—Escuela de Formación de Educandos de Bandas de Música: 15.000 pesetas anuales.

—Escuela de Formación de Educandos de Coral: 16.000 pesetas anuales.

Debe decir:

Precio público por la prestación de servicios culturales

Art. 3.º Cuantía.

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

—Escuela de Formación de Educandos de Bandas de Música: 15.000 pesetas anuales.

—Escuela de Formación de Educandos de Coral: 6.000 pesetas anuales.

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

LECIÑENA

Núm. 56.557

Miguel Marcén Maza, en representación de Hermanos Marcén Maza, ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de explotación porcina de cebo, con emplazamiento en Leciñena (paraje "F. Caballero", polígono 9, parcela 147).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 10 de octubre de 1996. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LITAGO

Núm. 57.429

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1996, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de sustitución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle San Sebastián, de la localidad de Litago.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 3.607.260 pesetas (IVA incluido).

Garantía provisional: 72.145 pesetas.

Garantía definitiva: 144.290 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, según modelo anexo, en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, con-

tados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Litago, 21 de octubre de 1996. — La alcaldesa, Rosa María Millán Garcés.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, con DNI núm. (en su caso, en representación de, enterado de la contratación por medio de subasta de las obras de sustitución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle San Sebastián, de la localidad de Litago (Zaragoza), y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se comprometo a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA

Núm. 56.565

La Comisión gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto para 1996.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la citada Comisión en el plazo de quince días.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Borja, 18 de octubre de 1996. — El presidente, Luis María Garriga Ortiz.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO ARANDA

Núm. 57.433

En virtud del acuerdo plenario de esta Mancomunidad de fecha 11 de septiembre de 1996, se acordó convocar concurso para la contratación de un educador generalista de adultos para el curso 1996-97, de acuerdo con las bases expuestas en la sede de la Mancomunidad, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto: Contratación de un educador generalista de educación de adultos.

Período de contratación: Duración del curso escolar, a dos tercios de jornada.

Presentación de solicitudes: Diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los requisitos, funciones, documentos a aportar, valoración de méritos y demás características se encuentran expuestos, junto a las bases, en la sede de la Mancomunidad.

Illueca, 24 de octubre de 1996. — El presidente, Manuel Saldaña Marquina.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TRES RIOS

Núm. 56.553

De conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria realizada por la Mancomunidad Tres Ríos para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo mediante el sistema de oposición (BOP núm. 190, de 19 de agosto de 1996), esta Presidencia ha resuelto:

Primero. — Declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo. — Publicar la relación de admitidos y excluidos (anexo).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sin perjuicio de interponerse cualquier otro que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Ateca, 15 de octubre de 1996. — El presidente, Javier Sada Beltrán.

A N E X O

Admitidos:

Rocío Sabroso Portero.
Ana María García Polo.
Pascual Pérez Ibáñez.
María Pilar Luna Cerdán.
Cristina Blasco Peña.
Mercedes González Pinillos.
María Carmen Arruebo Alastrué.
María Carmen Júdez Crespo.
María Jesús Lorente Baigorri.
Yolanda Gavín Lapeña.
Carlos Palacios Abad.
Gloria Florén Pérez.
Beatriz Barrau Pérez.
Inmaculada Raquel Alastrué Serna.
Yolanda Vicioso Sebastián.
Ruth María Moncín Júdez.

María Elena Bueno Ansóñ.
Eva María Peña Larriba.
Natalia Crespo Jover.
Noelia Martínez Sola.
María de la Peña Ibáñez Abejz.
María Pilar Bonasa Hernández.
Rosana Remacha Júdez.
Jesús Yagüe Pablo.
María Carmen Pérez Lázaro.
María Carmen Pérez Muñoz.
María Carmen Bueno Pérez.
María Angeles Pablo López.
Elena Ramos Miguel.
Eduardo Blasco Aparicio.
Concepción Gavín Cristóbal.
José Ramón Gavín Cristóbal.
Isabel Guillén Morte.
Noelia Mateo Roda.
Beatriz Roy Lozano.
Silvia Sabroso Peña.
Elena Blasco Lázaro.
María Pilar Gil Alonso.

Excluidos: Ninguno.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO

Núm. 56.566

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gallego, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio de 1996, integrado por las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal.

Dicho presupuesto se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Zuera, 17 de octubre de 1996. — El presidente, José Manuel Larqué.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO

Núm. 56.567

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por un término de quince días y ocho días más, durante los cuales por los interesados podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Zuera, 17 de octubre de 1996. — El presidente, José Manuel Larqué.

M O R E S

Núm. 56.551

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1996, aprobó el resumen numérico provisional del padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el nuevo padrón se encuentra expuesto en el Ayuntamiento por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Morés, 16 de octubre de 1996. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

M O R E S

Núm. 57.426

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 1 de agosto de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta con procedimiento abierto de la obra de construcción de centro social y cultural (segunda fase) de Morés, se expone al público el referido pliego de condiciones por un plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: Ejecución de la obra de construcción de centro social y cultural (segunda fase) de Morés, según proyecto y pliego de condiciones técnicas redactado por el arquitecto técnico don Miguel Angel Untoria Agustín, redactado en septiembre de 1996.

Tipo de licitación: 8.155.469 pesetas y demás gastos contemplados en el pliego de condiciones (en esta cantidad se ha de entender incluido el IVA).

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Fecha límite de recepción de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación, mediante fax, al núm. 82 60 31, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Morés, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas, en acto público.

Garantías provisional y definitiva: Los licitadores han de acreditar la constitución de una garantía provisional por importe de 163.109 pesetas, equivalente al 2% del tipo de la licitación, en la forma establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, que habrá de constituirse en la forma prevista en la garantía provisional.

Forma de presentación de las ofertas: Se presentarán en dos sobres diferentes, con las letras A y B. En cada uno de ellos figurará el nombre y firma del licitador en el reverso, y en la portada figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra denominada construcción del centro social y cultural (segunda fase) de Morés".

El sobre A se titulará con la inscripción: "Documentación administrativa", y el sobre B con la inscripción: "Proposición económica".

La documentación que ha de contener el sobre A se especifica en la cláusula núm. 15 del pliego de condiciones económico-administrativas.

El sobre B contendrá la oferta económica, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición económica

Don, vecino de y con domicilio en calle, con DNI número (en su caso, en representación de), expedido en con fecha, en su propio nombre o en representación de la empresa, según poder otorgado ante el notario de el día de de, en, cuya copia se acompaña, enterado de la convocatoria realizada en el BOP número, de fecha, así como de las condiciones y requisitos que han de regir la contratación mediante el sistema de subasta pública de la obra de construcción de centro social y cultural (segunda fase) de Morés, manifiesta:

1.º Que se compromete a realizar la ejecución de las obras, caso de resultar adjudicatario, con sujeción a las normas del proyecto técnico, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra y número) pesetas (IVA incluido).

2.º Que se compromete a la realización de la obra en un plazo de meses, contado a partir de la fecha en que se firme el acta de comprobación del replanteo.

3.º El firmante asegura que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el pliego de condiciones económico-administrativas, especialmente los citados en la cláusula núm. 15, para poder contratar con el Ayuntamiento de Morés la adjudicación de las obras objeto del contrato.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que contrate en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas por las disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Morés, 16 de octubre de 1996. — El alcalde-presidente, Carmelo Enguid Embid.

M U E L

Núm. 56.870

En sesión celebrada por el Pleno con carácter ordinario el día 18 de octubre de 1996 fue aprobado el padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se somete a exposición pública por plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre la inclusión, exclusión y datos de inscripción. En caso de no producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Muel, 21 de octubre de 1996. — El teniente de alcalde, Luis Laviña Cucalón.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 56.876

Rendidas por la Alcaldía las cuentas generales correspondientes a los presupuestos de 1993, 1994 y 1995, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública por plazo de quince días, antes de pasar a la aprobación del Pleno municipal, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Paracuellos de Jiloca, 17 de octubre de 1996. — El alcalde, Fernando Sancho Durán.

T A R A Z O N A

Núm. 57.431

No habiéndose podido practicar la notificación de la siguiente resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia, por desconocerse los herederos de Mariano Arellano Mañero, último propietario del edificio sito en calle Alfara, 21, de esta

ciudad de Tarazona, así como sus domicilios a efectos de notificación, se procede a su publicación para su conocimiento y resultados procedentes:

«Dada cuenta del expediente sobre posible declaración de ruina inminente del inmueble sito en calle Alfara, 21, propiedad de herederos de Mariano Arellano Mañero; y

Resultando que con fecha 19 de septiembre de 1996, por el arquitecto municipal se emite informe técnico donde se hace constar el estado de abandono y deterioro del citado inmueble sito en calle Alfara, 21, de esta ciudad, con grave peligro hacia la vía pública, procediendo su declaración de ruina inminente, siendo fijada como medida de necesaria adopción la demolición total del mismo a la mayor brevedad, todo ello en evitación de las posibles desgracias personales y de otra índole que por la no actuación pudieran producirse;

Considerando que al expediente le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 247.3 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como las demás disposiciones concernientes a declaración de ruina, salvo las relativas a expediente contradictorio, incompatibles con la propia inminencia de la ruina del caso que se considera;

Considerando lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre acción subsidiaria;

Vistos los preceptos citados y los demás de pertinente aplicación, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

Primero. — Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en calle Alfara, 21, de esta ciudad, propiedad de los herederos de Mariano Arellano Mañero.

Segundo. — Ordenar las siguientes medidas de seguridad: apuntalamiento previo de forjados y elementos que todavía queden en pie, realizando la demolición por el sistema de "elemento a elemento", en orden inverso a su construcción, dejando reparados los medianiles que aparezcan, el solar limpio y cerrado mediante muro enfoscado a la manera tradicional, neutralizando previamente las instalaciones que pudiera haber, y resolviendo la evacuación de aguas procedentes de lluvia.

Tercero. — Conceder el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la presente notificación, para llevar a cabo lo ordenado.

Cuarto. — Apercibir a la propiedad del inmueble que nos ocupa, sito en calle Alfara, 21, de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte del personal de este Ayuntamiento, a su costa, incoándose el oportuno expediente sancionador, en su caso.

Quinto. — Notificar la presente resolución a los interesados.»

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, 7 de octubre de 1996. — El alcalde.

T A U S T E

Núm. 56.554

Jesús María Salas Lara, en nombre y representación de Lisma-Porci, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina, con emplazamiento en el paraje "Huerta Alta".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 16 de octubre de 1996. — El alcalde.

T R A S M O Z

Núm. 56.875

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 833.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.300.000.
4. Transferencias corrientes, 475.000.
6. Inversiones reales, 21.800.000.
9. Pasivos financieros, 100.000.

Suma el estado de gastos, 26.508.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 824.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.100.000.
4. Transferencias corrientes, 1.405.000.
5. Ingresos patrimoniales, 140.000.

6. Enajenación de inversiones reales, 500.000
7. Transferencias de capital, 21.539.000.
9. Pasivos financieros, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 26.508.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Trasmoz, 19 de octubre de 1996. — El alcalde, Angel Salvador.

UNCASTILLO

Núm. 56.552

El Ayuntamiento de Uncastillo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1996, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación el siguiente acuerdo, en relación con el expediente sobre concertación de préstamo con destino a la financiación de las obras de construcción de sesenta nichos en el cementerio municipal.

Primero. — Concertar una operación de crédito con la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para financiar la obra de construcción de sesenta nichos en el cementerio municipal, en las siguientes condiciones:

1. Importe: 3.000.000 de pesetas.
2. Tipo de interés: 9,50%.
3. Plazo: Cinco años.
4. Corretaje: 0,30%.
5. Comisión de apertura: 1%.

Segundo. — Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones dentro del plazo señalado, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Uncastillo, 16 de octubre de 1996. — El alcalde-presidente, José Luis Abenía Pardos.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 56.561

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de modificación del actual proyecto de delimitación del suelo urbano de Villarroya de la Sierra en sesión de 17 de octubre de 1996, se somete a información pública por el plazo de un mes, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento y puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones oportunas por los interesados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio.

Villarroya de la Sierra, 18 de octubre de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 30.086

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 506 de 1996-B, interpuesto por la letrada doña María Lourdes Mochales Marigil, en nombre y representación de José Javier Pascual Caveró y Felisa Roncal Garde, contra la Diputación General de Aragón en Zaragoza sobre dos resoluciones de 15 y 13 de diciembre de 1995 de la Dirección General de Trabajo que deniegan solicitudes de renta de subsistencia y dos resoluciones de 12 y 28 de febrero de 1996 del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo que desestiman sendos recursos ordinarios contra las resoluciones anteriores. (Expedientes AR-142/04/95 y AR-107/03/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 48.782

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 860/1996, interpuesto por la letrada señora Mochales Marigil, en nombre y representación de Agustín Pérez Gállego, Alberto Pérez Cardona, Teresa Ciudad Riglos, José Rodríguez Laborda, José Antonio Rodríguez Laita, Antonio Liso Berdor y José Luis Ruz Baines, contra la Diputación General de Aragón sobre siete resoluciones de fechas 23 de febrero de 1996 (dos), 29 de febrero, 27 de febrero (dos), 23 de

febrero y 29 de febrero de la Dirección General de Trabajo, por las que se deniegan solicitudes de renta de subsistencia y subvención financiera, y siete resoluciones de 8 de mayo de 1996, las seis primeras, y 10 de mayo de 1996 la última, del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recursos ordinarios contra las resoluciones anteriores. (Ref. 124/TR/96, 123/TR/96, 132/TR/96, 130/TR/96, 131/TR/96, 125/TR/96 y 134/TR/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.486

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0000983/1996-C, interpuesto por la procuradora señora Maté Daroca, en nombre y representación de María Nuria Ojeda Tejada, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en Zaragoza sobre resolución de 29 de febrero de 1996 de la Sala Segunda que desestima reclamación número 50/744/94 contra liquidación provisional del IRPF 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.937

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 767 de 1996, promovido por Alvarez Beltrán, S.A., contra Honrubia Edificios Inteligentes, S.A., en reclamación de 1.375.166 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Honrubia Edificios Inteligentes, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.938

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 698 de 1995, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados Lucía Lamarca Saganta, Ricardo Lamarca Saganta, Manuela Saganta Grao y Ricardo Lamarca Aranda, todos ellos con domicilio en Zaragoza (en calle Pablo Ruiz Picasso, 33, 1.º izquierda), y Talleres Lamarca, S.L., con domicilio en Zaragoza (polígono Malpica, calle B, 11-B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de diciembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Urbana núm. 16. — Nave industrial núm. B-11, en complejo industrial, parcela 93 del polígono Malpica, de Zaragoza, con fachada a la calle B. Ocupa una

superficie en planta de 288 metros cuadrados. Tiene en su parte anterior una pequeña zona destinada a servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza al tomo 2.333, libro 129, folio 149, finca núm. 7.688 (antes núm. 45.034). Valorada en 9.216.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados. Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 55.991**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 879 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y defendida por el letrado don Alvaro Parra Navarro, siendo demandados Manuel Marcén Franco, Jesús Marcén Franco y Construcciones Jemán, S.C., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Manuel Marcén Franco, Jesús Marcén Franco y Construcciones Jemán, S.C., para el pago a dicha parte ejecutante de 6.292.134 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde el 18 de julio de 1995, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Jesús Marcén Franco y Construcciones Jemán, S.C., se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 56.237**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 640 de 1996, promovido por El Corte Inglés, S.A., contra Miguel Catalán Sancho, en reclamación de 510.234 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Miguel Catalán Sancho, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 55.994**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, otros títulos, número 1.169 de 1995-B, a instancia de la actora Banco Popular Español, S.A., representada por el procurador señor Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Gloria Peribáñez Alvarez y José Luis Beltrán Quincoces, con domicilio en Zaragoza (calle Martín Cortés, 3); María Elena Soriano Crespo y José Luis Beltrán Peribáñez, con domicilio en Zaragoza (calle Mariana Pineda, 6-8), y Grizasa, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle López de Luna, 33), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Local sito en la planta baja de la calle López de Luna, 33, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.240, libro 28, folio 67, finca registral núm. 389. Valorado en la suma de 7.025.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.194**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 11 de 1994-B, a instancia de la actora Uninter Leasing, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Esther Dolado Martínez y José Carlos Muñoz Dolado, con domicilio en Zaragoza (Condes de Aragón, 7, edificio Alfa, 10.ª B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Viña secano sita en el término municipal de Muel (Zaragoza), partida "Viñas Bajas", de 5 áreas 57 centiáreas, en el polígono 26, parte de la parcela 162. Es la finca número 4.279 al tomo 1.548, folio 210. Valor de los derechos que pudieran corresponder a Esther Dolado Martínez en la disolución de la sociedad de gananciales, 2.600.000 pesetas.

2. Urbana. — Parcela de terreno para edificación campestre o rural señalada con el número 7 en el conjunto residencial Virgen de la Fuente, situado en el término municipal de Muel, partida de las "Viñas Bajas", en la carretera de Muel a Epila, kilómetro 0,300. Tiene una extensión superficial de 1.003 metros cuadrados. Es la finca número 4.373 al tomo 1.568, folio 128. Valor de los derechos que pudieran corresponder a Esther Dolado Martínez en la disolución de la sociedad de gananciales, 6.500.000 pesetas.

3. Urbana. — Porción de terreno sita en el término municipal de Muel, partida de las "Viñas Bajas", conjunto residencial Virgen de la Fuente, situado en la carretera de Muel a Epila, kilómetro 0,300. Es la finca número 4.403 al tomo 1.568, folio 220. Valor sobre los derechos que en 1/36 ava parte indivisa pudieran corresponder a Esther Dolado Martínez en la disolución de la sociedad de gananciales, 100.000 pesetas.

4. Urbana. — El piso décimo, letra B, en la décima planta alzada, que es parte de la casa número 7 de la calle Condes de Aragón, antes sin número, denominada edificio Alfa, en la parcela II-5, en el término municipal de Zaragoza, polígono Gran Vía. Tiene una superficie útil de 136,58 metros cuadrados. Es la finca número 33.294 al folio 114, tomo 839. Valor de los derechos que pudieran corresponder a los demandados Esther Dolado Martín y José Carlos Muñoz Dolado, 18.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.711**

Doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 789 de 1996, a instancia de María Cristina Monserrat Benito, por el fallecimiento de Amalia Monserrat Soriano, nacida en Zaragoza, hija de Gregorio Monserrat y Cristina Soriano, de estado civil soltera, y que falleció en Zaragoza el día 13 de mayo de 1996 sin descendencia alguna y sin haber otorgado disposición testamentaria, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo Estelia Monserrat Soriano, Angel Monserrat Soriano y, en nombre de su hermano fallecido José Monserrat Soria-

no, sus sobrinos Francisco Javier, José María, Carmelo y María Cristina Monserrat Benito.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Juana Serrano González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 55.993

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición núm. 448 de 1996-B, seguidos entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los presentes autos número 448 de 1996-B, seguidos, como demandante, por Hispamer Financiación, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida de el letrado señor Luño, siendo demandados Begoña Alonso Carnicer y Fernando Chueca Madurga, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Hispamer Financiación, S.A., contra Fernando Chueca Madurga y Begoña Alonso Carnicer, debo condenar y condeno a lo demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 269.290 pesetas, más los intereses legales, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación, haciendo las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de la apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Fernando Chueca Madurga y Begoña Alonso Carnicer, en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 56.238

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 614 de 1996-A, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Antonio Puértolas del Cacho y Eduardo Puértolas Lasheras, en reclamación de 935.283 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Eduardo Puértolas Lasheras, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 55.939

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 846 de 1996-A, a instancias de José Luis Gabande Gimeno, representado por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González, contra su esposa, Marta Hijazo Ubeda, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica el auto recaída en dichos autos de fecha 14 de octubre de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señora dijo: Que con relación al matrimonio formado por José Luis Gabande Gimeno y Marta Hijazo Ubeda, y con carácter provisional, debía acordar como acordaba la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Los cónyuges pueden vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando, asimismo, la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se atribuye a José Luis Gabande Gimeno la guarda y custodia del hijo David Gabande Hijazo, pudiendo fijar su residencia donde estime conveniente.

3.º No se hace, por ahora, señalamiento respecto del régimen de visitas a favor de la madre, sin perjuicio de poder hacerlo al dictar sentencia de divorcio.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Antonio Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.239

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de modificación de medidas número 435 de 1996-C, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1996. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 435 de 1996-C, sobre modificación de medidas, a instancia de Jesús Angel Cueva Lizárraga, mayor de edad, vecino de Zaragoza (San Agustín, 20), representado por la procuradora señora Badal Barrachina y asistida de la letrada señora Barba Sánchez, contra Araceli Ramírez Sánchez, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Jesús Angel Cueva Lizárraga, contra Araceli Ramírez Sánchez, debo declarar y declaro haber lugar a ella, y también que en lo sucesivo las relaciones paternofiliales de ambos litigantes respecto de sus hijos comunes extramatrimoniales se regirán por las mismas medidas establecidas en el auto de 21 de diciembre de 1993, en lugar de las obrantes en la sentencia de 15 de julio de 1992.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Araceli Ramírez Sánchez, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 56.240

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 701 de 1996-B, promovido por Gregorio Miranda Artigas, contra Eugenio Pardo Camera, en reclamación de 322.390 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Eugenio Pardo Camera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 55.679

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 534 de 1996 de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Galipienzo Martínez y María Luisa Tajada Martínez, con domicilio en Zaragoza (calle Lapuyade, número 38, 1.º derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta:

Vivienda en la primera planta superior, de unos 45 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 30%, y linda: por la derecha entrando, con corral de la finca colindante; por la izquierda, con calle Mariano Lucas; por el fondo, con casa número 5 de dicha calle, y por el frente, con rellano y caja de escalera y la casa número 9 de la repetida calle. Forma parte de una casa sita en el Arrabal, de esta ciudad, y su calle llamada Mariano Lucas, número 7, de unos 85 metros cuadrados, aproximadamente, según el título, y de unos 75 metros cuadrados según medición recientemente practicada. Ampliando su descripción, se hace constar que la casa se compone de planta baja con jardín a su parte posterior, el cual tiene unos 20 metros cuadrados y dos plantas más, o pisos primero y segundo, con una vivienda cada uno. Linda: frente, calle Mariano Lucas; derecha entrando, casa número 9; izquierda, casa número 5 de Zacarías Ramos Egido, y fondo, corral de la finca colindante. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 2.163, libro 301, sección 4.ª, folio 75, finca 13.077, inscripción 3.ª. Valorada a efectos de subasta en 3.360.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 57.385

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 1.126 de 1991, tramitado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Andrés Poza Puente y Ana María Latorre Val, se ha acordado rectificar el edicto núm. A-166.488-T, publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid" núm. 222, de fecha 17 de septiembre de 1996; el edicto núm. 56.583-3, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 227, de fecha 19 de septiembre de 1996, y el edicto núm. 48.526, publicado en el BOP de Zaragoza núm. 218, de fecha 20 de septiembre de 1996, en el sentido de que las fechas de las subastas son: 17 de diciembre de 1996 para la primera, 17 de enero de 1997 para la segunda y 17 de febrero siguiente para la tercera, celebrándose todas ellas a las 10.00 horas, mateniéndose íntegramente los edictos en cuanto al resto de los pronunciamientos.

Se hace constar que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso 1.º derecha de la casa sita en calle Cartagena, 109 (hoy 103), de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 21 de Madrid al folio 42, libro 2.471 del archivo, finca núm. 14.281. Valorado en 21.758.226 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a Andrés Poza Puente y Ana María Latorre Val, para el supuesto de que no pueda practicarse en el domicilio que consta en autos.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 55.197

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 782 de 1995, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados José Luis Gil Lahoz y Miguel Ángel Aranda Bes, con domicilio en Zaragoza (calles Vicente Aleixandre, 1-9, escalera 4.ª, 5.ª B, y Violante de Hungría, 2-4, escalera izquierda, 1.º D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien que se subasta:

La nuda propiedad de la casa sita en Caspe (Zaragoza), calle Baja, número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, libro 152, tomo 410, folio 53 vuelto, finca 1.053-N. Tasada en 2.915.623 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados para el caso de que no fueran hallados en el domicilio que consta en autos.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 55.726

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 950 de 1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandados Laín-Travel, Compañía Internacional de Viajes, S.A., y Felipe Sergio Galarza Castro, con domicilio en Zaragoza (calle Coso, 51, 6.º, y paseo de Ruiseñores, 40, casa F-23, respectivamente), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador marca "Acer 175", con pantalla, teclado y dos impresoras marca "Epson CX 800 Junio". Valorado en 150.000 pesetas.

2. Una calculadora marca "Olivetti Logos 4 P.". Valorada en 10.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir marca "Olivetti Línea 98". Valorada en 15.000 pesetas.

4. Un fax marca "Sanyo", modelo "Sanfax 525". Valorado en 20.000 pesetas.

5. Una mesa de despacho, de color beige, modelo 5. Valorada en 20.000 pesetas.

6. Seis sillas de oficina, tres tapizadas y tres de skai. Valoradas en 20.000 pesetas.

7. Derecho de traspaso de la oficina sita en esta ciudad, en calle Coso, número 51, 6.º. Valorado en 800.000 pesetas.

Se previene a los posibles postores que en caso de adjudicación quedará su aprobación en suspenso, en tanto se practique la notificación prevista en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en el domicilio que consta en autos.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 56.242

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente núm. 689 de 1996 se ha tenido por solicitada, mediante auto de fecha 11 de octubre de 1996, la quiebra voluntaria de Globemob, S.L., que tenía su domicilio social en Zaragoza (carretera de Logroño, kilómetro 8,5, polígono Ruiseñores I), dedicada a la venta al por menor de mobiliario y accesorios para el hogar, habiéndose designado para el cargo de comisario de la misma al auditor jurado de cuentas don Francisco Javier López Aldea, con domicilio en Zaragoza (avenida de Pablo Ruiz Picasso, 14, local), y para el cargo de depositario, doña Victoria Ocampo Mañas, con domicilio en Zaragoza (paseo de Pamplona, 11, 4.º).

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo sólo verificarse a la depositaria, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada deberán hacer manifestación de ellas al comisario, bajo apercibimiento de ser consideradas cómplices de la quiebra.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 55.995

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 541 de 1996-B, a instancia de Repsol Butano, S.A., contra Fumetal, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Jesús Escudero Cinca. En Zaragoza a 16 de octubre de 1996. — Por recibido en este Juzgado el ante-

rior escrito presentado por el procurador señor Bibián Fierro, únase a los autos de su razón, y accediendo a lo interesado, emplácese a la demandada Fumetal, a la que, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezca por escrito, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOP, expidiéndose los despachos necesarios, que se entregarán al procurador solicitante para su diligenciamiento.

Lo que así se propone y firma; doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Fumetal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 56.243

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 676 de 1996-A de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a los demandados María del Carmen Barles Raja y José Luis Blanco Barles, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.686.157 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 56.244

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 717 de 1996-B, a instancia de Comunidad de propietarios de la urbanización Nuestra Señora de las Nieves, contra herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Trinidad Valero Joven y María Angeles Escribano Valero, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Jesús Escudero Cinca. En Zaragoza a 15 de octubre de 1996. — Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el juicio de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Comunidad de propietarios de la urbanización Nuestra Señora de las Nieves, y en su nombre al procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y la forma previstos en la ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Trinidad Valero Joven y María Angeles Escribano Valero.

Emplácese en legal forma a María Angeles Escribano Valero para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezca, contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Respecto a la herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Trinidad Valero Joven, y dado su paradero desconocido, se les emplazará en legal forma para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezcan por escrito, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma; doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Trinidad Valero Joven y María Angeles Escribano Valero, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 55.054

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 441 de 1996-A se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a

instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Miguel Javier Hereza Encontra y María Fabiola Modrego Aznar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de enero de 1997, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de marzo próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta:

Número 1. — Piso primero, letra A, en la primera planta alzada, de unos 76,79 metros cuadrados, con una cuota en los elementos comunes de la casa de 1,46% y en los elementos comunes del complejo, 0,0249%. Forma parte de la casa en esta ciudad, complejo residencial Parque de Roma, edificio F-7. Valorado en 13.460.850 pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.277, libro 363, folio 157, finca 5.578.

Número 4. — Plaza guardacoches, con departamento tabicado para trastero, señalado con el número 4, en la planta segunda, con una superficie de 12,60 metros cuadrados y una cuota de elementos comunes del complejo de 0,0038%. Valorada en 3.166.967 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 277, libro 363, folio 160, finca 5.580.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 55.201

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 48 de 1996 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Pedro Aldea Juan, contra entidad mercantil Intermartia, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bienes que más adelante se dirá, señalándose para el acto del remate el día 20 de enero de 1997, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo el presente de notificación en legal forma a los demandados, en ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Un vehículo marca "Jaguar", modelo "Sovering", matrícula Z-4004-AN; Valorado en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 55.996

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 687 de 1996-B, por fallecimiento sin testar de María Encarnación Arruga Tolosa, ocurrido en Zaragoza el día 16 de marzo de 1990, promovido por Abelardo Tomás Arruga Tolosa, pariente en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el que la solicita, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 56.246

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 743 de 1996-C, a instancia de Angel Puyol Gracia, contra Miguel Gracia Gil, sobre cognición, se dictó en fecha 27 de septiembre de 1996 la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrada-jueza doña María Jesús de Gracia Muñoz. — Zaragoza a 27 de septiembre de 1996. — Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Angel Puyol Gracia, y en su nombre a la procuradora doña María Pilar Palacín Bescós, representación que acredita ostentar en virtud de designación del turno de oficio, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Miguel Gracia Gil, a quien se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezca contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo manda y firma su señoría; doy fe. — La magistrada-jueza. — La secretaria.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Miguel Gracia Gil, con último domicilio conocido en calle Orense, número 65, de Zaragoza, se ha acordado su emplazamiento mediante edictos, para lo cual se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 55.940

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos número 629 de 1996-C de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a los demandados Globemobel, S.L., en la persona de sus legales representantes José Luis Francisco Aibar Alastruey y Angeles Andrés Fierro, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les convinieren, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 3.142.818 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.600.000 pesetas.

Bienes que han sido embargados:

— De la propiedad de Globemobel, S.L.:

Devoluciones que por cualquier concepto tenga derecho a cobro en la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda.

— De la propiedad de José Luis Francisco Aibar Alastruey y Angeles Andrés Fierro:

1. Un vehículo "Opel Corsa", con matrícula Z-9194-AF.

2. Piso 4.º, núm. 1, en cuarta planta alzada, con acceso por la escalera 3.ª, de unos 133,71 metros cuadrados útiles, de una casa en esta ciudad, en paseo de Rosales, 4-6. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza al tomo 4.294, folio 9, finca 9.917.

3. Parte legal del sueldo y demás emolumentos, incluida liquidación o indemnización por baja, que perciba la demandada en la empresa Prenatal, S.A. (paseo de la Independencia, 28).

4. Devoluciones que por cualquier concepto tenga derecho a cobro en la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a Globemobel, S.L., en la persona de sus legales representantes José Luis Francisco Aibar Alastruey y Angeles Andrés Fierro, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 56.298

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición bajo el número 464 de 1996-D, a instancia Ibercaja Leasing, S.A., contra Antonio González Alonso, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por proveído de la fecha se acordado emplazar al expresado demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 55.997

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 64 de 1996-A, a instancia de Pedro José y María Blanca Gracia Millán, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca urbana. — Casa con corral y dos graneros o cubiertos en el pueblo de Peñafior de Gállego (Zaragoza), en la calle de San Cosme y San Damián, número 8 (antiguamente calle del Horno, 4), que ocupa una superficie, según reciente medición, de 487,83 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de San Cosme y San Damián y Bernardo Montañés; derecha entrando, con Juan José García y finca del Ayuntamiento; izquierda, con Bernardo Montañés y herederos de Juan Ramos, y fondo, con calle Las Cruces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza al tomo 186, folio 74, finca 1.122, inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 56.245

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos al núm. 748 de 1996-A a instancia de Raimundo Agudo Domínguez, contra Antonio Orensanz Gil y Mirta Noemi Martínez, sobre cognición, se ha dictado resolución por la que se acuerda publicar el presente a fin de que la demandada Mirta Noemi Martínez, en paradero desconocido, comparezca en los autos anteriormente referidos en el improrrogable plazo de nueve días, contados a partir de la notificación del presente, previniéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, continuando el pleito su curso, sin más citarle ni ofrle.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada anteriormente referida y su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

TARAZONA

Núm. 55.515

Doña María Victoria Hernández Hernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado con el núm. 19 de 1995, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Calvo Romero, contra Santiago Mañero Royo, María del Pilar Tejero Borobia y Félix Tejero Pardo (fallecido y cuyos herederos desconocidos están en paradero desconocido), sobre reclamación de 2.604.577 pesetas de principal, más 1.600.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los herederos desconocidos de Félix Tejero Pardo para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal, a fin de oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María Victoria Hernández Hernández. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 55.710

Doña María Victoria Hernández Hernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 157 de 1996, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Luesia Aguirre, contra entidad mercantil Construcciones Jiménez López, S.L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.888 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en avenida de la Paz), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bien objeto de subasta:

Urbana núm. 4. — Local destinado a oficinas, en la segunda planta alzada, con acceso mediante sendas escaleras situadas en los extremos del edificio; además, en el extremo más próximo a la calle Justicia de Aragón, tiene acceso mediante ascensor. Ocupa una superficie construida de unos 490 metros cuadrados. Linda: con escalera de acceso núm. 1 (adyacente a la avenida de la Paz) y cuartos de servicio; derecha entrando, con vuelo de la calle Justicia de Aragón; izquierda, con parcela C, y fondo, con escalera de acceso núm. 2 (adyacente a la calle Justicia de Aragón), hueco de ascensor y cuartos de servicio. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 22,50%. Sita en la ciudad de Tarazona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 964, folio 113, finca núm. 30.218. Valorada en 40.040.000 pesetas, que servirá de tipo para la primera subasta.

Dado en Tarazona a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. La jueza, María Victoria Hernández Hernández. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 56.261

Doña María Victoria Hernández Hernández, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 69 de 1994, seguidos a instancias de Jesús Andrés Gómez, representado por la procuradora señora Arnedo, contra Carmelo Espligars Fernández, se ha dictado auto de fecha 14 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda acceder a la mejora de embargo solicitada por la procuradora señora Arnedo sobre los siguientes bienes: finca rústica número 4.170, inscrita en el tomo 1.349, libro 38, folio 119; finca rústica número 4.178, inscrita en el tomo 1.349, libro 38, folio 118; finca rústica número 6.828, inscrita en el tomo 1.364, libro 68, folio 48; finca rústica número 6.827, inscrita en el tomo 1.364, libro 68, folio 47, y finca rústica número 6.826, inscrita en el tomo 1.364, libro 68, folio 46, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza), propiedad del demandado Carmelo Espligars Fernández, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 143.720 pesetas de principal e intereses legales, 55.674 pesetas de costas del procedimiento, más otras 50.000 pesetas que se calculan por el momento para gastos de ejecución.»

Y encontrándose el demandado Carmelo Espligars Fernández en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación en legal forma.

Dado en Tarazona a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. La jueza, María Victoria Hernández Hernández. — El secretario judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Núm. 55.941

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 364 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 4 de octubre de 1996. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas el ilustrísimo señor don José Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad, sobre daños, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Manuel Montes Nebot, mayor de edad y vecino de esta ciudad; perjudicado, Ernesto Muñoz Novella, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y denunciado, Víctor López García, mayor de edad, en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor López García, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 625.1 del Código Penal vigente, a la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, que se hará efectiva de una sola vez, mediante la justificación del resguardo del mandamiento de ingreso en la entidad bancaria correspondiente. En caso de impago quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arresto de fin de semana, pago de costas del juicio e indemnizar a Ernesto Muñoz Novella en la cantidad de 18.545 pesetas por daños, incrementadas, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que estuvo privado de libertad por estos hechos.

Para la notificación de esta resolución a Víctor López García, líbrese edicto para su publicación en el BOP.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado por el magistrado-juez.)

Y por medio del BOP se notifica a Víctor López García, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial, José María Téllez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.946

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 616 de 1996, instados por María José Tomás Elipe, Víctor Aín Inglés, Antonio Ezquerra Alvarez, José I. Morlas Modrego y Vicente Sancho Moreno, contra Tomcarde, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 15 de octubre de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Tomcarde, S.L., a que, a su exclusivo cargo, haga efectivas las siguientes indemnizaciones: A María José Tomás Elipe, 80.959 pesetas; a Víctor Aín Inglés, 508.579; a Antonio Ezquerra Alvarez, 312.577; a José Ildelfonso Morlas Modrego, 534.439, y a Vicente Sancho Moreno, 52.909 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo número 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tomcarde, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 57.399

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 695 de 1996, instados por Manuel Castillo Sancho, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fundiciones Metálicas, S.A., en solicitud de jubilación, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 5 de noviembre de 1996, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Fundiciones Metálicas, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.947

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 520 de 1996, seguidos a instancia de Susana Jiménez Barrera, contra Congelados Cer, S.L., se ha dicta-

do la siguiente sentencia "in voce" número 133, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado la demandante con la prueba documental aportada la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último pese a estar citado en legal forma y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la parte actora contra Congelados Cer, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 67.407 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno. Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los comparecientes, de lo que doy fe...»

Y para que conste y sirva de notificación a Congelados Cer, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.949

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 579 de 1996, a instancia de José Alfonso Pereira y veintiocho más, contra Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 4 de octubre de 1996 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Alfonso Pereira, Alfonso Alvarez Zamora, Gabriel Aranda Bernal, Antonio Badorrey Julián, Juan José Benedit Carcas, Antonio José Bravo Doménech, Antonio Bravo Lázaro, Juan Cacho Algárate, José Luis Cebrián Domínguez, Juan Carlos Cebrián Domínguez, Gabriel Eve Gajón, Eduardo Fau López, Angel González Andrés, Francisco González Gómez, Roberto Jackman Magallón, Luis Martínez Juste, Luis Martínez Valero, Fernando Molina Cruz, Román Pachá Cazallas, José Antonio Padilla Cámara, Fernando Palo Borrachero, Julián Palo García, Tomás Palo García, Luis Pardo Jiménez, Manuel Porras Mansilla, Francisco Reina Garcés, Francisco Juan Rubio Canovaca, Jesús Taüles Portolés y Marco Antonio Tortajada Andreu, contra la empresa Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa los días 12 y 13 de junio de 1996 y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de los trabajadores en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que les indemnice a su exclusivo cargo en las cantidades siguientes: 18.570 pesetas a José Alfonso Pereira, 44.568 pesetas a Alfonso Alvarez Zamora, 28.227 pesetas a Gabriel Aranda Bernal, 31.941 pesetas a Antonio Badorrey Julián, 29.582 pesetas a Juan José Benedit Carcas, 28.227 pesetas a Antonio José Bravo Doménech, 28.227 pesetas a Antonio Bravo Lázaro, 5.449 pesetas a Juan Cacho Algárate, 29.582 pesetas a José Luis Cebrián Domínguez, 31.941 pesetas a Juan Carlos Cebrián Domínguez, 28.227 pesetas a Gabriel Eve Gajón, 66.110 pesetas a Eduardo Fau López, 23.008 pesetas a Angel González Andrés, 11.885 pesetas a Francisco González Gómez, 31.941 pesetas a Roberto Jackman Magallón, 66.110 pesetas a Luis Martínez Juste, 66.110 pesetas a Luis Martínez Valero, 12.109 pesetas a Fernando Molina Cruz, 49.648 pesetas a Román Pachá Cazallas, 29.582 pesetas a José Antonio Padilla Cámara, 31.941 pesetas a Fernando Palo Borrachero, 31.941 pesetas a Julián Palo García, 29.582 pesetas a Tomás Palo García, 18.570 pesetas a Luis Pardo Jiménez, 66.110 pesetas a Manuel Porras Mansilla, 5.745 pesetas a Francisco Reina Garcés, 60.910 pesetas a Francisco Juan Rubio Canovaca, 11.885 pesetas a Jesús Taüles Portolés y 53.886 pesetas a Marco Antonio Tortajada Andreu, y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la presente resolución, debiendo mantener en alta a los trabajadores durante dicho período, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta la demandada por la readmisión, si no hiciera manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones",

abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente deberá acreditar, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.950

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 441 de 1996, a instancia de José Miguel Artal López, contra Lure, S.A., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 14 de octubre de 1996 comparecencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«A la vista de las presentes actuaciones, su señoría acuerda suspender los actos convocados para el día de hoy, para que tengan lugar de nuevo el día 3 de febrero de 1997, a las 10.40 horas, dándose por citados en este momento a los comparecientes, con las advertencias legales de rigor, requiriéndose a la parte actora para que amplíe la demanda frente a la intervención de suspensión de pagos.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Lure, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.951

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 220 de 1996, seguidos a instancia de Alfonso Reyes Garzón, en representación de su hijo Jorge Reyes Pardillo, contra Ondesa, S.L., en reclamación por despido, con fecha 14 de octubre de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ondesa, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 664.347 pesetas en concepto de principal, la de 66.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y encontrándose la parte ejecutada Ondesa, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.952

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 735 de 1996, a instancia de Consuelo Usón Pérez, contra Jeans and Clothes, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 9 de octubre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 28 de enero de 1997, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Jeans and Clothes, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.955

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 722 de 1996, a instancia de Ildefonso García Esteban, contra Ropa Riesgos, S.L., y

otro, en reclamación de cantidad, con fecha 10 de octubre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 27 de enero de 1997, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Ropa Riesgos, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.956**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. E. 197 de 1996 y acum., a instancia de Tomás García García, contra Instalaciones Telefónicas Aragonesas, S.A., sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 10 de octubre de 1996 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, se amplía el principal de la presente ejecución a la cantidad de 1.193.323 pesetas; líbrese oficio a la empresa Sintel comunicándole dicho extremo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Instalaciones Telefónicas Aragonesas, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 55.514**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 629 de 1996, a instancia de José María Lacasia Martínez, contra Construcciones Beccaría, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José María Lacasia Martínez, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Beccaría, S.L., a que abone al actor la cantidad de 277.792 pesetas, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Beccaría, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Zapata, 9, 1.º, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 55.958**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 239 de 1996, sobre cantidad, a instancia de José Miguel Larripa Lafuente, contra Roalis Musical, S.L., y Alfredo Longares Aguarón, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 19 de junio de 1996 dictada en el proceso núm. 303 de 1996, seguido a instancia de José Miguel Larripa Lafuente, contra Roalis Musical, S.L., y Alfredo Longares Aguarón, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 781.000 pesetas, más 78.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Roalis Musical, S.L., y Alfredo Longares Aguarón, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 55.959**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 243 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Manuel Garza Lucas, contra Promociones FPMB, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 30 de julio de 1996 dictada en el proceso núm. 584 de 1996, seguido a instancia de Manuel Garza Lucas, contra Promociones FPMB, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 567.672 pesetas, más 50.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Promociones FPMB, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 55.960**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 245 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Santiago Fauro Pina y otros, contra Izcomall, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 28 de junio de 1996 dictada en el proceso núm. 360 de 1996, seguido a instancia de Santiago Fauro Pina y otros, contra Izcomall, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 10.052.081 pesetas, más 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Izcomall, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 55.961**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 242 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Armando Cuenca Bailón y otros, contra Zaragoza Autoservicios, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de julio de 1996 dictada en el proceso núm. 395 de 1996, seguido a instancia de Armando Cuenca Bailón y otros, contra Zaragoza Autoservicios, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 3.705.857 pesetas, más 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Zaragoza Autoservicios, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 55.962**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 240 de 1996, sobre cantidad, a instancia de José Miguel Larroca

Miguel, contra Aislamientos Poliebro, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 30 de julio de 1996 dictada en el proceso núm. 561 de 1996, seguido a instancia de José Miguel Larroca Miguel, contra Aislamientos Poliebro, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 216.029 pesetas, más 21.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Aislamientos Poliebro, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 55.963

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 241 de 1996, sobre cantidad, a instancia de María Luisa Vera Torres y otros, contra Inálbum, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de junio de 1996 dictada en el proceso núm. 300 de 1996, seguido a instancia de María Luisa Vera Torres y otros, contra Inálbum, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.936.761 pesetas, más 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Inálbum, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 55.965

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 469 de 1996, a instancia de Jesús Ibáñez Lambea, contra Transportes Modrego, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Jesús Ibáñez Lambea con la empresa Transportes Modrego, S.L., y condeno a la misma a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta el día de hoy, a razón de 6.356.000 pesetas en concepto de indemnización y 604.746 pesetas en concepto de salarios de tramitación. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.»

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Modrego, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.148

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 754 de 1996, a instancia de María del Mar Manzanero Herencia, contra Iber Comidas, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de septiembre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María del Mar Manzanero Herencia, contra Iber Comidas, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 12 de noviembre de 1996 para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Iber Comidas, S.L., con último domicilio en calle Rambla, nave 14, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL DE FUENTES DE EBRO

Núm. 57.435

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad, al objeto de celebrar Junta general ordinaria el día 10 de noviembre de 1996 (domingo), a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el salón de juntas de esta Comunidad (sita en calle San Cristóbal, 2), para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Presupuesto para el año 1997.
- 3.º Información sobre la inspección de la Hacienda Pública.
- 4.º Confirmación del nombramiento del secretario de la Comunidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, 21 de octubre de 1996. — El presidente, Domingo Berges Lizaga.

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VIII DE BARDENAS

Núm. 57.452

Por la presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 1996, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Biota, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Presupuesto del ejercicio 1997.
- 3.º Regulación riegos próxima campaña.
- 4.º Limpiezas de acequias confrontantes.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Biota, 25 de octubre de 1996. — El presidente, Luis Arregui Ferrández.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial